



nos del Partido de los Guarayos, por nombram<sup>to</sup>  
del Sr. Gobernador Civil de la Prov.<sup>a</sup>, con objeto  
de prestar el juram<sup>to</sup> q<sup>e</sup> previene el artículo 46 del  
Reglam<sup>to</sup>, y quedar posesionado de d<sup>to</sup> cargo. Tod<sup>o</sup>  
lo q<sup>e</sup> se verificó en forma legal, entregandole ac-  
to seguido d<sup>to</sup> Sr. M<sup>re</sup> la credencial q<sup>e</sup> le autori-  
za, con lo q<sup>e</sup> quedó en posesión, firmando con  
su Merced de q<sup>e</sup> certifico -

Ramón García

Ramón García

José Guillen y Guillen  
Pro

Notif. (en expresada villa), y en cuatro de referido mes  
y año yo el Sr. notifique e hice saber sus respecti-  
vos nombram<sup>tos</sup> a los agraciados que refieren el  
acuerdo del Ayunt.<sup>o</sup> precedente, leyendolos ínte-  
gram<sup>te</sup> y entregandole copia literal fue en  
sus personas y en un mismo acto, ma-  
nifestaron quedar enterados, firmando

